

**RV: ENVIO OFICIO DE MEDIDA EN EL PROCESO CON RADICACION  
76001310300420230003000**

Julio Cesar Marin Restrepo <jcmarin@ccc.org.co>

Jue 13/04/2023 8:32 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

13OficioCamaraComercio.pdf;

Buen día.

Informamos que hemos recibido su correo electrónico el día de hoy y validando la información aportada en el oricio se evidencia que la matricula 387380 de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S A, se encuentra registrada en la ciudad de BOGOTA DC; por lo cual, no es de nuestra competencia.

Daremos traslado a la Cámara de Comercio de Bogotá según como lo indica el art. 21 del C P A C A. para que le den tramite a su requerimiento.

Cordial saludo,

---

**De:** Ventanilla Unica CCC <ventanillaunica@ccc.org.co>

**Enviado:** jueves, 13 de abril de 2023 8:22

**Para:** Ventanilla de Registro Cámara de Comercio de Cali <ventanillaregistro@ccc.org.co>

**Asunto:** RV: ENVIO OFICIO DE MEDIDA EN EL PROCESO CON RADICACION 76001310300420230003000

Cordial saludo

**Mensaje importante**

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos. Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali. Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a [www.ccc.org.co/linea-etica](http://www.ccc.org.co/linea-etica).

Línea Ética - Cámara de Comercio de Cali

Conoce la Línea Ética de la Cámara de Comercio de Cali, un canal de comunicación administrado por la empresa Resguarda.

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

---

**De:** Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 12 de abril de 2023 4:26 p. m.

**Para:** Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>

**Cc:** edgarmauricioperez@gmail.com <edgarmauricioperez@gmail.com>

**Asunto:** ENVIO OFICIO DE MEDIDA EN EL PROCESO CON RADICACION 76001310300420230003000

Atentamente,

Juzdaryj  
nez

**Linda Xiomara Baron Rojas**  
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043  
Cali (V)  
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

**CANALES DE COMUNICACIÓN.**

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional [j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Consulta de Procesos
- 4) *También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>*
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. **CUIDADO:** Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a [correosospchoso@ccc.org.co](mailto:correosospchoso@ccc.org.co).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía  
[j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 # 12 – 15  
Cali – Valle

Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023

Oficio No.

Señores

**CAMARA DE COMERCIO**

Ciudad

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: DAVID STIVEN DURAN SANDOVAL CC. 94.551.174  
DEMANDADOS: NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ C.C. 16.280.320  
PARAMEDICOS CALI S.A.S. NIT. 900.255.477-9  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6  
RADICACION: 76001-31-03-004-2023-00030-00

Por medio del presente me permito informarle que este despacho, mediante auto interlocutorio No. 164 de fecha 15 de febrero 2023, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado **SEGUROS DEL ESTADO S.A. con matrícula mercantil No. 387380.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

**Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.**

Cordialmente,

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Linda Xiomara Baron Rojas**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7232660561e3a8f67cb4ec25a3df229ef73edca5b6a743b0b0b7c713d1cb1a**

Documento generado en 10/03/2023 02:57:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Registrado: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No sin num de Juzgado 4 Civil del Circuito del 6 de Marzo de 2023 del municipio de CALI (VALLE DEL CAUCA) - Número de trámite: 000000230353550**

Anareyda Blanco Medina <anareyda.blanco@ccb.org.co>

Jue 13/04/2023 2:07 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: inscripcionautoridades@ccb.org.co <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

 1 archivos adjuntos (12 KB)

000000230353550.pdf;



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Anareyda Blanco Medina**.

Señora

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

**SECRETARIA**

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

[j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz)

**Cali Valle del Cauca**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No sin num de Juzgado 4 Civil del Circuito del 6 de Marzo de 2023 del municipio de CALI (VALLE DEL CAUCA)

**Proceso:** 76001-31-03-004-2023-00030-00

**Afectado:** SEGUROS DEL ESTADO S A NIT 860.009.578-6

**Número de trámite:** 000000230353550

Buen día

Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co).

Para futuras solicitudes remitirlas al correo [correspondencia@ccb.org.co](mailto:correspondencia@ccb.org.co) o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>.

Muchas Gracias,

**ANAREYDA BLANCO MEDINA**  
Abogada Registro Mercantil y Esales  
Vicepresidencia de Servicios Registrales



Sede y Centro Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado #68D-35, piso 5,  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 594 1000, ext. 2517  
Atención al cliente: 601 383 0330

CCB.ORG.CO    

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribirnos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

---

 RPOST® PATENTADO

Bogotá, D.C. Abril 13 de 2023

**Señora**

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

**SECRETARIA**

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

**[j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Cali Valle del Cauca**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No sin num de Juzgado 4 Civil del Circuito del 6 de Marzo de 2023 del municipio de CALI (VALLE DEL CAUCA)

**Proceso:** 76001-31-03-004-2023-00030-00

**Afectado:** SEGUROS DEL ESTADO S A NIT 860.009.578-6

**Número de trámite:** 000000230353550

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir embargo del establecimiento de comercio denominado SEGUROS DEL ESTADO S A con matrícula 00387380 al respecto le informamos que:

Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, se estableció que la matrícula mercantil 01302308 y la razón social SEGUROS DEL ESTADO S A corresponden a la persona jurídica demandada, la cual no es sujeto de embargo, sino sus establecimientos de comercio (Artículo 593 del Código General del Proceso).

Debemos precisar que, en el registro mercantil no se inscribe el embargo de las personas jurídicas, ya que las sociedades no son sujetos embargables u objetos de derechos, sino personas o sujetos de derechos que son en cualquier caso inembargables (Artículo 98 del Código de Comercio) y por consiguiente tal medida no se encuentra sujeta a inscripción, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y según el numeral 1.1.9. y 1.3.6 del capítulo I de la circular externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos indicar en el oficio, con precisión, sobre cuál de los establecimientos de propiedad de la persona jurídica procede el embargo decretado por el despacho junto con cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y numeral 1.1.9. y 1.3.6 del capítulo I de la circular externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Para futuras solicitudes remitirlas al correo [correspondencia@ccb.org.co](mailto:correspondencia@ccb.org.co) o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,

**ANAREYDA BLANCO MEDINA**  
**ABOGADO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Anareyda Blanco Medina', written over the printed name and title.

**Re: ENVIO OFICIO DE EMBARGO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION  
76001310300420230003000**

transito zarzal-valle.gov.co &lt;transito@zarzal-valle.gov.co&gt;

Lun 8/05/2023 11:11 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali &lt;j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (886 KB)

JJUZGADO RESPUESTA N° 126.pdf; CT DCO 413.pdf;

El mié, 12 abr 2023 a las 16:51, contactenos [zarzal-valle.gov.co](mailto:zarzal-valle.gov.co) (<[contactenos@zarzal-valle.gov.co](mailto:contactenos@zarzal-valle.gov.co)>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali** <[j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mié, 12 abr 2023 a las 16:21

Subject: ENVIO OFICIO DE EMBARGO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION  
76001310300420230003000To: [juridica@zarzal-valle.gov.co](mailto:juridica@zarzal-valle.gov.co) <[juridica@zarzal-valle.gov.co](mailto:juridica@zarzal-valle.gov.co)>, [contactenos@zarzal-valle.gov.co](mailto:contactenos@zarzal-valle.gov.co)  
<[contactenos@zarzal-valle.gov.co](mailto:contactenos@zarzal-valle.gov.co)>Cc: [edgarmauricioperez@gmail.com](mailto:edgarmauricioperez@gmail.com) <[edgarmauricioperez@gmail.com](mailto:edgarmauricioperez@gmail.com)>

Atentamente,

  
nez**Linda Xiomara Baron Rojas**  
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito 8986868 ext 4041/4042/4043  
 Cali (V)  
 [j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional [j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – [Consulta de Procesos](#)

4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CORDIAL SALUDO,

CON LA PRESENTE ADJUNTO RESPUESTA A OFICIO N° 126, ANEXO CERTIFICADO DE TRADICIÓN, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

--

**Cordialmente**  
**Lucero Rivera**  
**Contratista**

**Secretaría de Movilidad y Tránsito**  
**Municipio de Zarzal Valle del Cauca**



MUNICIPIO DE ZARZAL  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891900624-0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO  
NIT 800114856-1

VEHICULOS 2023

150-26-04

Página 1 de 1



¡UNIDOS TRABAJANDO  
ZARZAL PROGRESANDO!

150-26-04-062

Zarzal, Mayo 04 de 2023.

Señores:

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Correo electrónico: [j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali – Valle del cauca

Referencia: Respuesta oficio 126

Cordial saludo,

Le informo que se inscribe la medida de Embargo del vehículo con placa DCO 413, se realizó y se anexo a la carpeta.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIELA ZÚÑIGA LOZANO

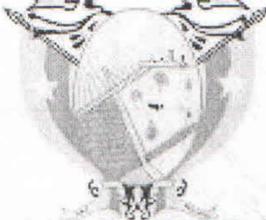
Secretaria de Movilidad y Transito.

Digito, proyecto: Lucero Rivera Franco, Contratista Secretaria de Movilidad y Transito, Zarzal Valle

Reviso y Aprobó: Daniela Zúñiga Lozano- Secretaria de Movilidad y Transito.

¡UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000  
Fax: 2208666 Código Postal: 762520  
Página Web: [www.zarzal-valle.gov.co](http://www.zarzal-valle.gov.co)  
Email: [alcaldia@zarzal-valle.gov.co](mailto:alcaldia@zarzal-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)  
 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



MUNICIPIO DE ZARZAL CERTIFICADO DE TRADICION GENERADO EL 05/04/23 09:59:48 AM  
 VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0

Placa:

**DCO413**

Colombia

Características del Vehículo

Marca: **MITSUBISHI** Servicio: **PARTICULAR** Tipo Vehículo: **CAMIONETA** Carrocería: **PANEL**  
 Motor: **4G63NT7957** Línea: **L-300** Modelo: **2009**  
 Serie: **JMYJNP13V9A001161** No.Doc.Importacion: Puertas: **2**  
 Chasis: **JMYJNP13V9A001161** Color: **BLANCO** Cubicaje: **2000**  
 Fec.Doc.Importacion: Ciudad.Doc.Importacion: Capacidad Carga: **0.0**  
 U. Impu: Peso Bruto Vehicular: **0.00**

Empresa Afiliación:

Certifica que: Revisadas las carpetas y registros computarizados, se encontraron los siguientes trámites realizados en el municipio de **ZARZAL**

TRÁMITES

1		CAMBIO DE CARACTERISTICAS Y TRANSFORMACION	ZARZAL	/ /
2	1000881238	RADICADO CUENTA CARRO DCO413	ZARZAL	2022/04/25

PROPIETARIOS ACTUALES

1	C	16280320	LABRADOR NESTOR FABIO CRA	2015/01/09
---	---	----------	---------------------------	------------

PENDIENTES JUDICIALES

1		Medida : EMBARGO		2023/03/06
		Entidad : JUZGADO DE CIRCUITO-CIVIL		
		Juzgado : JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO		
		Oficio : 126		
		Fecha de Medida : 20230306		
		Ciudad : CALI Depto : VALLE DEL CAUCA		
		Demanda : DAVID STIVEN DURAN SANDOVAL		
		Observaciones :		
		Estado Medida : MEDIDA ACTIVA		

Fin de Reporte .

Se expide sin enmendaduras el presente certificado con 2 tramites realizados.

**FUNCIONARIO AUTORIZADO**  
 SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Genera :

Carrera 9 No. 10 - 36. Pbx 221 9000 - 2208666 Cod Postal 762520  
 Pagina Web: www.zarzal-valle.gov.co  
 Email: alcaldiazarzal@zarzal-valle.gov.co

LRIVERA

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 11 de julio de 2023. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00030-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

**DISPONE**

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación al demandado señor NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ, la cual se realizó conforme al Art. 291 del C.G.P. (con resultado positivo), enviada por correo certificado de Servientrega, para que obren y consten dentro del proceso.

2.- RECONOCER personería al Doctor PEDRO ANDRES BOADA GUERRERO portador de la T.P. No. 161.232 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida sociedad demandada, del auto admisorio de la demanda.

4.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito además objetando el juramento estimatorio.

5.- Para acceder a lo solicitado por la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., sírvase constituir caución por la suma de **\$225.893.479.00** dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído. (art. 590 literal c, inciso 3ª)

6.- RECONOCER personería al Doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ portador de la T.P. No. 136.998 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada PARAMEDICOS CALI S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida sociedad demandada, del auto admisorio de la demanda.

8.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada PARAMEDICOS CALI S.A.S., a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

9.- RECONOCER personería a la Doctora STEPHANÍA GUTIÉRREZ MORENO portadora de la T.P. No. 39.468 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada del demandado NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al referido demandado, del auto admisorio de la demanda.

11.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por el demandado NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ, a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

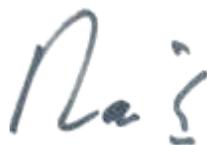
12.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora descurre el traslado de la contestación de la demanda realizada por los demandados NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ y la sociedad PARAMEDICOS CALI SAS, a fin que obre y conste.

13.- NO ACCEDER a la solicitud de correr traslado a la parte actora, de las excepciones propuestas por la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., por cuanto dicha sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del art. 9° Ley 2213 de 2022, es decir, acreditó haberle enviado la contestación de la demanda, vía correo electrónico.

14.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad y Cámara de Comercio de Cali, a nuestros oficinas de fecha marzo 06 del corriente año.

**NOTIFIQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **115** DE HOY **12 JUL 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaría